SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013). Bitácora: 12/S5-0033/12/15.

III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 5. Dirección particular de personas físicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto

VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
12 ENE 2016
11:20 Hrs
DELEGACION ESTATAL
CHILPANCINGO, GRO.

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1734/2015
BITÁCORA: 12/S5-0033/12/15

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. MARINO AYALA BARRERA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PABLO ATZOMPA, MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Diciembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 22 de Mayo de 2006 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. DFG.02.03.467/2006 de fecha 09 de Junio de 2006. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	SAN PABLO ATZOMPA	3801.24	Metlatonoc	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 23' 14.1"	17° 16' 36.24"
2	98° 21' 33.9"	17° 16' 11.49"
3	98° 20' 27.78"	17° 16' 16.11"
4	98° 19' 59.68"	17° 16' 24.14"
5	98° 19' 38.77"	17° 15' 52.97"
6	98° 19' 57.24"	17° 15' 42.87"
7	98° 19' 6.13"	17° 15' 17.64"
8	98° 17' 13.8"	17° 14' 15.96"
9	98° 16' 28.85"	17° 11' 38.22"
10	98° 17' 9.45"	17° 12' 16.78"
11	98° 17' 38.5"	17° 12' 31.22"
12	98° 18' 47.63"	17° 12' 31.85"
13	98° 20' 38.6"	17° 13' 33.31"
14	98° 21' 31.02"	17° 13' 42.99"
15	98° 21' 44.42"	17° 13' 51.87"
16	98° 22' 52.83"	17° 13' 44.08"
17	98° 23' 20.58"	17° 13' 47.66"
18	98° 23' 34.91"	17° 13' 57.14"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: SAN PABLO ATZOMPA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	22/05/06 - 30/06/07	Abies sp.	295.44	4080.34	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/06 - 30/06/07	Pinus ayacahuite	295.44	1191.03	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/06 - 30/06/07	Pinus maximinoii (tenuifolia)	295.44	2099.6	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/06 - 30/06/07	Pinus oocarpa	295.44	707.76	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/06 - 30/06/07	Pinus pseudostrobus	295.44	874.74	Metros cúbicos r.t.a.
1	22/05/06 - 30/06/07	Quercus spp.	295.44	1858.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/07 - 30/06/08	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/08 - 30/06/09	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/09 - 30/06/10	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/10 - 30/06/11	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/11 - 30/06/12	En receso	0	0	NINGUNO

7	01/07/12 - 30/06/13	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/13 - 30/06/14	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/14 - 30/06/15	En receso	0	0	NINGUNO
10	14/12/15 - 31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	563.67	9336.97	Metros cúbicos r.t.a.
10	14/12/15 - 31/12/16	Pinus oocarpa	563.67	3501.01	Metros cúbicos r.t.a.
10	14/12/15 - 31/12/16	Quercus spp.	563.67	168.12	Metros cúbicos r.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SAN PABLO ATZOMPA

23,818.120

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN PABLO ATZOMPA	859.11 (ochocientos cincuenta y nueve punto once)	23,818.120 (veintitres mil ochocientos dieciocho punto doce)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN PABLO ATZOMPA	P12043SPA001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SPS055

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CONRADO LUNA RAMOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. El titular del aprovechamiento de los recursos forestales, deberá garantizar el cumplimiento de la reforestación propuesta en el Programa de Manejo Forestal, mediante la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada, dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal.

10. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30 %.

11. * La anualidad 10/10 (2015-2016) comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 3 Y 4.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO ATZOMPA, MUNICIPIO DE METLATONOC, GUERRERO, ES POR CAUSA ECONÓMICA, POR LA SIGUIENTE RAZÓN QUE LAS UMM: 015, 016, 017, NO SE APROVECHARON EN LA ANUALIDAD 1/10 (2006-2007) Y LAS UMM: 018, 019, 020, 021, 026 027 CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 5/10 (2010-2011), MISMAS QUE EN SU CONJUNTO SE PROPONEN SER APROVECHADAS EN LA ANUALIDAD 10/10 (2015-2016).

13. * La anualidad 1/10 (2006-207) comprende la siguiente unidad mínima de manejo (UMM): 12, 13, 14, 62 Y 63, MISMAS QUE YA FUERON EJERCIDAS EN SU TOTALIDAD.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1734/2015
BITÁCORA: 12/S5-0033/12/15

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. El titular de la presente autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá cumplir con las actividades de protección contra incendios forestales, reforestación y restauración y conservación de suelo, dando cumplimiento a las metas establecidas en el programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Angel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG